Manzanares-Caldas, 22 de septiembre de 2026

Señor
JESÚS ARCADIO MOLINA JIMÉNEZ
Veedor Ciudadano
Manzanares – Caldas

Asunto: Respuesta a observación presentada dentro del proceso **IPMC-100-2026.**

Cordial saludo.

En atención a la observación presentada dentro del proceso de la referencia, relacionada con el requisito establecido respecto de la disponibilidad de un taller ubicado en la cabecera municipal de Manzanares, esta Secretaría se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisada y analizada la observación formulada, mediante la cual se solicita permitir que los oferentes puedan acreditar la disponibilidad de un taller especializado a través de un convenio, alianza o contrato de prestación de servicios vigente con un taller ubicado en el departamento de Caldas o su zona de influencia, se considera procedente acoger la observación presentada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la modificación propuesta permite ampliar las posibilidades de participación de potenciales oferentes que cuenten con la capacidad técnica y operativa necesaria para atender el objeto contractual, contribuyendo de esta manera a garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia dentro del proceso de selección.

En consecuencia, se realizará el ajuste correspondiente en los documentos del proceso, permitiendo acreditar la capacidad de taller mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

- Contar con taller propio o arrendado ubicado en la cabecera municipal de Manzanares, Caldas.
- Acreditar un convenio, alianza o contrato de prestación de servicios vigente con un taller técnico ubicado en el departamento de Caldas o su zona de influencia, que permita garantizar la adecuada atención y mantenimiento de la maquinaria objeto del contrato.

En este último caso, será responsabilidad exclusiva del contratista asumir los costos asociados al traslado, flete, grúa, cama baja o cualquier otro medio requerido para transportar la maquinaria desde el municipio de Manzanares hasta el taller correspondiente y su posterior retorno, sin que dichos costos representen erogación adicional alguna para el Municipio.

La decisión de acoger la observación busca facilitar una mayor participación de interesados, sin afectar las condiciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, procurando que los requisitos establecidos sean proporcionales a las necesidades reales de la Administración y permitan la participación de un mayor número de oferentes.

Por lo anterior, esta Secretaría **ACOGE LA OBSERVACIÓN** y procederá con el ajuste correspondiente en los documentos definitivos del proceso **IPMC-100-2026,** en los términos anteriormente señalados.

Agradecemos su participación y el ejercicio de control ciudadano realizado dentro del presente proceso de contratación.

Atentamente,

ING. DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura